

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	21003529 - Virgen del Pilar
	2021/21003529/A000000000003
	Fecha: 19/02/2021 08:51:36

**AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA**

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Sr. Director del  
 C.E.I.P. Virgen del Pilar  
 (21003529)

Cód.Centro: 21003529

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.5 y 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, le comunico la autorización de la oferta educativa y la reserva de plazas escolares para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para el procedimiento de admisión del alumnado del curso 2021/22.

**A) AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA**

Curso	Unidades
Tres Años	2
Cuatro Años	2
Cinco Años	2
1º de Educ. Prima.	2
2º de Educ. Prima.	2
3º de Educ. Prima.	2
4º de Educ. Prima.	2
5º de Educ. Prima.	3
6º de Educ. Prima.	2
1º de Educac. Básica Especial (Audición y lenguaje apoyo a la integración)	1
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial apoyo a la integración)	1

Fecha generación: 18/02/2021 17:52:47



ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	21003529 - Virgen del Pilar
	2021/21003529/A000000000003 Fecha: 19/02/2021 08:51:36

Curso	Unidades
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial unidad específica)	1

Ref.Doc.: AutOfeEduc

Cód.Centro: 21003529

Fecha generación: 18/02/2021 17:52:47

**B) RESERVA DE PLAZAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

Conforme a lo establecido en el artículo 32.2 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, se reservan:

- 1 plaza en Tres Años, para la atención al alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, entre los que se incluyen los trastornos del desarrollo.
- 3 plazas en Tres Años para el alumnado que precisa actuaciones de carácter compensatorio.

Asimismo, le comunico lo siguiente:

**C) ADSCRIPCIÓN**

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en el Centro de su dirección queda adscrito para cursar 1º de E.S.O. al centro I.E.S. Estuaría - 21700356. De conformidad con la normativa vigente procederá a informar a los representantes legales del alumnado y a dicho alumnado.

**D) AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

Para el curso escolar 2021/22 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Actividades extraescolares.
- Aula matinal.  
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 120
- Comedor escolar.  
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 228  
Número de turnos: 3

**La demanda mínima para el funcionamiento de cada uno de los servicios complementarios es de 10 alumnos o alumnas por centro (Orden de 17 de abril de 2017, Artículo 5).**

**Cuando la puesta en funcionamiento del comedor escolar autorizado dependa de la finalización de actuaciones de infraestructuras, la Dirección del Centro hará pública la fecha de inicio de dicho servicio.**

Delegado/a Territorial de Educación y Deporte



VERIFICACIÓN	dqZlhW5dDdPa2Sag1pHhznzJLYdAU3n8j	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 2/2
VILLALBA VALDAYO, MARÍA ESTELA Coord. 7B, 2D Nº.Ref: 0066030			19/02/2021 08:51:29